NOMBRE: JULIA GÓMEZ DÍAZ



PLIEGO DE CLÁUSULAS QUE HAN DE REGIR, MEDIANTE CONCURSO, LA CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE DOS PLAZAS DE GARAJE-APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS (MOTOCICLETAS) VACANTES UBICADAS EN EL APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA.

INDICE

- 1.- OBJETO, Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.
- 2.- NORMATIVA APLICABLE.
- 3.- CANON ANUAL, PRECIO, TIPO DE LICITACION.
- 4.- FORMA DE PAGO.
- 5.- REVISION DEL CANON.
- 6.- DURACION DEL CONTRATO.
- 7.- LICITADOR Y OFERTA.
- 8.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE PROPOSICIONES.
- 9.- MESA Y ORGANO DE CONTRATACIÓN.
- 10.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.
- 11.- ADJUDICACIÓN.
- 12. GARANTÍA DEFINITIVA.
- 13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
- 14.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO Y REVERSIÓN
- 15.- JURISDICCION COMPETENTE.

ANEXOS

- I.- Criterios de adjudicación.
- II.- Modelo de Proposición económica.
- III.- Declaración responsable de capacidad para contratar.
- IV.- Modelo de aval.

1.- OBJETO, Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.

Es objeto de este Pliego establecer las cláusulas que han de regir el contrato de "cesión de uso", en régimen de concesión administrativa de las siguientes plazas de garaje para motos, existentes en el Aparcamiento de titularidad municipal ubicado en Santa Catalina:

PLAZA
Plaza nº 39 planta sótano 2ª
Plaza nº 101, planta sótano 1ª

Las plazas de garaje citadas se encuentran incorporadas al Inventario Municipal de Bienes con la calificación jurídica de "bienes de dominio público".

Se otorga el uso de las plazas citadas para destinarlas exclusivamente a aparcamiento de una motocicleta en cada una de ellas.

Irá destinado el otorgamiento de las plazas en régimen de concesión a usuarios residentes o trabajadores del casco histórico, con preferencia de los primeros respecto de los segundos.

Las plazas deberán ser utilizadas directamente por sus titulares, no pudiendo en ningún caso ser arrendadas ni cedidas a terceros.

El incumplimiento por el concesionario de las condiciones incluidas en los dos párrafos anteriores, constituirá causa expresa y específica de resolución del contrato.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento de concurso al amparo de lo establecido en el art. 80 y ss. del R.D. 1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.B.).

2.- NORMATIVA APLICABLE.

Este contrato tiene carácter patrimonial y queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por aplicación del art. 9.1 de la misma, si bien a tenor de lo establecido en el art. 4 se aplicará la LCSP en cuanto a sus principios para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En consecuencia, este contrato de concesión se regulará por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas, por la Legislación Local en materia de Bienes, en especial por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y por las restantes disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y Contratación del Sector Público.

3.- CANON ANUAL, PRECIO, TIPO DE LICITACIÓN.

El canon concesional MENSUAL se fija en las siguientes cantidades al alza, resultantes de aplicar el 6% sobre el valor del bien, según aplicación por analogía de lo dispuesto en el art. 92 del R.B. y toma en consideración de precios de mercado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 102 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP). Y su correspondiente actualización anual, desde la fecha (año 2017) en que se produjo la última adjudicación de una plaza, en el aparcamiento de Santa Catalina.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de usuarios.

PLAZA	TIPO	PRECIO MES AL ALZA		
Plaza nº 39 planta sótano 2ª	MOTO	17 €		
Plaza nº 101, planta sótano 1ª	MOTO	17 €		

4.- FORMA DE PAGO.

El devengo del precio de ocupación se producirá del siguiente modo:

Pago mensual del canon devengado. Será requisito del clasificado, entre otros, el de la domiciliación bancaria del recibo correspondiente. Sin el cumplimiento de este requisito no se efectuará adjudicación a su favor.

Será de cuenta del adjudicatario la liquidación correspondiente del ITPAJD, según disponen los arts. 10 y 11 de la Ley 9/2008, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Tributos cedidos. Así como la de otros impuestos o tasas que resulten legalmente procedentes.

5.- REVISIÓN DEL CANON CONCESIONAL.

El canon concesional no será objeto de revisión.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del presente contrato será de 5 años, computados en los siguientes términos:

- Plaza nº 39 planta sótano 2ª: se computará desde la fecha de firma del
- Plaza nº 101 planta sótano 1ª: se computará desde 21/07/2019.

7.- LICITADORES Y OFERTA.

7.1.- Licitadores.- Podrán presentar proposición quienes ostenten la condición de residentes o trabajadores del casco histórico de Toledo, debiendo acreditar su plena capacidad de obrar de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La presentación de la proposición presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Toledo.

- 7.2. Documentación.-La proposición constará de DOS (2) SOBRES CERRADOS y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar la personalidad del licitador, el título del procedimiento y el contenido del mismo.
- 7.2.1. SOBRE (A) "Capacidad para contratar".

TITULO: Documentación General (designación del contrato)

CONTENIDO: En dicho sobre deberá incluirse obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) D.N.I. acreditativo de la personalidad jurídica del licitador.
- b) Declaración de no encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la LCSP, y de encontrarse al corriente de pago en obligaciones tributarias, con la Hacienda Local y con la Seguridad Social. Se facilita modelo de declaración (ver ANEXO III).
- c) Documentación acreditativa de la condición de residente (acreditado mediante el correspondiente empadronamiento), o en su caso trabajador del casco histórico (acreditado mediante certificado del centro de trabajo correspondiente).
- e) Fotocopia del permiso de conducción del vehículo.
- f) Ser titular de un vehículo turismo o equivalente a efectos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el Ayuntamiento de Toledo.

g) Designación de correo electrónico a efecto de notificaciones.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

7.2.2. SOBRE (B) CERRADO.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

TITULO: "Proposición" (Denominación de la Concesión).

CONTENIDO: Este sobre contendrá exclusivamente la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo de proposición que se acompaña como ANEXO II.

8.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Toledo, con sede en las Casas Consistoriales de la Ciudad, dentro del plazo señalado en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Toledo, que será de UN MES contado desde la publicación del anuncio en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto e implica la aceptación por parte del licitador de las condiciones técnicas y administrativas que rigen la contratación.

Cuando la proposición se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Actuará como Mesa de Contratación la Junta de Contratación.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones la Junta en acto no público, calificará previamente los documentos contenidos en el sobre A, al objeto de admisión o no de la proposición presentada. Si observara defectos u omisiones subsanables, concederá plazo para que el licitador pueda subsanar las mismas, con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.

La Junta de Contratación efectuará igualmente la propuesta de clasificación de ofertas tomando en consideración el informe-propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio.

10.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR PROPUESTO **COMO ADJUDICATARIO.**

El órgano de contratación clasificará las ofertas en los plazos establecidos legalmente, en aplicación de lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP y procederá a requerir al primer clasificado la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de solvencia económica, en los términos establecidos en el art. 87 de la Lay 9/2017 de Contratos del Sector Público.
- b) Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local que les imponen las disposiciones vigentes, o en su caso documento autorizando al Ayuntamiento a la obtención de los certificados indicados. Si se ha documentado el sobre con la Declaración del Anexo III, el Ayuntamiento incorporará de oficio los certificados indicados.
- c) Garantía definitiva por importe de dos (3) mensualidades del canon ofertado. A tal objeto figura como Anexo IV modelo de aval.
- d) Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del canon correspondiente.

11.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del contrato se efectuará en los términos y plazos expresados en el los arts. 150 y 151 de la LCSP.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El licitador clasificado depositará una garantía por importe de tres (3) mensualidades del canon ofertado. En caso de formalizarse mediante aval se ajustará al Anexo III de este Pliego.

La garantía se devolverá al contratista una vez extinguido el contrato, y responderá:

- Del impago, en su caso, del precio del contrato.
- Del resarcimiento de los daños y perjuicios que el contratista pudiera ocasionar al Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- De la incautación que pudiera decretarse en los casos de resolución de este contrato conforme a lo establecido en este Pliego y en la legislación general de contratación del Sector Público.

Extinguido el contrato, siempre que no sea por causa imputable al concesionario, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en el plazo de tres meses desde la fecha de extinción,

procederá a la devolución de la garantía o, en su caso, a la cancelación del aval ejecutable.

13.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Según lo establecido en el art. 153 de la LCSP el contrato se formalizará en documento administrativo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. No obstante se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

14.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y REVERSIÓN.

14.1.- Causas de resolución.

Será procedente la resolución del contrato, además de por los casos señalados en el art. 211 de la LCSP, en los supuestos siguientes:

- a) El uso de la plaza para fin distinto del concedido o el emplazamiento en la misma de más de un vehículo (moto) o similar.
- b) Finalización del plazo de contrato.
- c) Desaparición del concesionario.
- d) Si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público, el Ayuntamiento podrá dejar sin efecto el contrato antes de su vencimiento, previa liquidación del mismo, según la legislación vigente.

14.2.- Reversión por cumplimiento del plazo de concesión.

Al finalizar el plazo del contrato, el inmueble revertirá al Ayuntamiento en adecuadas condiciones de uso.

15.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para cuantas cuestiones y litigios que puedan derivarse del cumplimiento de este contrato las partes se someten a la jurisdicción civil de los Tribunales de Toledo, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y domicilio que en derecho pudiera corresponderles.

No obstante se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, y en consecuencia podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Toledo, enero de 2019.

NOMBRE: JULIA GÓMEZ DÍAZ

ANEXO I

CRITERIOS DE ADJUDICACION

Se establecen los siguientes:

- 1.- Tener la condición de residente en el casco histórico: 3 puntos.
- 2.- Tener la condición de trabajador del casco histórico: 2 puntos.
- 3.- Mejor oferta económica: 5 puntos, otorgándose 5 puntos a la mejor oferta, 0 puntos al tipo y el resto será objeto de reparto, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 5 \times Of_{Máx} / Of_i$$

P_i = Puntuación obtenida por la oferta a valorar.

Of Máx = mejor oferta recibida

Of i = Oferta a valorar.

La aplicación de criterios operará respecto de cada una de las plazas y se tomará en consideración respecto de los licitadores que opten a la misma plaza.

ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

	/	•	
	, provincia de		
en	,	calle	de
		., con D.N.I. núm	,
expedido	o en	el día	en
	propio o en representación de		
cesión d en el Al	o, conforme al Pliego de Condiciones de uso en régimen de concesión de ple PARCAMIENTO DE SANTA CATALINA la contratación citada, en las siguientes contratación citada, en la contratación citada, en las siguientes contratación citada, en la contratación citada citad	l <mark>azas de garaje para ve</mark> , acato el mismo y me	ehículos/motos
_	PLAZA Nº:(señalar el nº de p	laza prevista en la cláus	
-	Canon mensual:(car	ntidad en letra y número	,

Firmado

EXCMO/A. SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR D./Dña
ennºy con
DNI
En relación con el expediente promovido para la contratación de cesión de uso en régimen de concesión administrativa demanial de plazas de garaje para vehículos/motos en el APARCAMIENTO DE SANTA CATALINA
<u>DECLARA</u>
Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local impuestas por las disposiciones vigentes, autorizando para el supuesto de que resulte seleccionado como licitador clasificado, la incorporación de oficio de certificados telemáticos relativos a estar al corriente de pago en esas obligaciones.
Y para que conste, firmo la presente declaración en, adedede
Firmado
DNI

ANEXO IV MODELO DE AVAL MEMBRETE DE LA ENTIDAD AVALISTA

EI_										_ (Ba	anco)), y en	su nomb	re, D.
									con D.I	N.I.`_				,
con	poderes	suficientes	para	obligarse	por	este	acto,							
										ecreta	rio	del	Ayuntam	iento,
corr	edor o no	otario), con fe	cha											
						AV	ALA							
Α	D.										CO		domicilio visto de l	en D.N.I.
		(C.I.F	·				ant	e el Ay	<i>r</i> untar	mien	to de	Toledo p	or la
can	tidad de													
Eur	os, para ı	responder de tud)	las ob	ligaciones	del a	avalad	lo cons	sistente	s en (de:	scribi				o con

De la cantidad expresada responde la entidad avalista de forma solidaria con el avalado, renunciando expresamente a la utilización del beneficio de excusión a que se refiere el artículo 1830 del Código Civil.

Por el presente Aval, la citada entidad queda obligada a pagar al Ayuntamiento de Toledo la referida cantidad dentro de los cinco días siguientes al del requerimiento que a este efecto se le haga por la citada Administración Municipal, con independencia de que se estime oportuno interponer cualquier recurso administrativo o jurisdiccional

El presente Aval tendrá validez en tanto en cuanto el Ayuntamiento de Toledo no autorice su cancelación. Lugar, fecha y firma.